

ARAGÓN

Deducciones IRPF ejercicio 2018

Reguladas en [Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre](#), del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Nacimiento o adopción del tercer hijo y sucesivos (o del 2º hijo si es discapacitado). • Nacimiento o adopción de un hijo en atención al grado de discapacidad. • Adopción internacional.
Por circunstancias personales y familiares	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidado de personas dependientes. • Contribuyentes mayores de 70 años. • Nacimiento o adopción del primer y/o segundo hijo en poblaciones de menos de 10.000 habitantes. • Gastos de guardería de hijos menores de 3 años.
Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo. • Adquisición de vivienda habitual en núcleos rurales o análogos. • Alquiler de vivienda habitual vinculado a operaciones de dación en pago. • Alquiler de vivienda social (deducción del arrendador).
Donativos y Donaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico.
Otros conceptos deducibles	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil. • Adquisición de acciones o participaciones de empresas de nueva creación. • Adquisición de libros de texto y material escolar. • Inversión en entidades de economía social.